

**CRÉDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V.,  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,  
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**RESUMEN DE ACUERDOS**

**22 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **Otorgamiento de poderes.**
- II. **Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.**

**PUNTO I**

**Otorgamiento de Poderes.**

**R E S O L U C I O N E S**

**PRIMERA.-** “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al señor **Marcelino Herrera Vegas, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, **el cual lo podrá ejercerlo de forma individual.**”

**SEGUNDA.-** “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al señor **Marcelino Herrera Vegas, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entre las que quedarán comprendidas las establecidas en el Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, **el cual lo podrá ejercerlo de forma individual.**”

En estas facultades se encuentran comprendidas, a mayor abundamiento, de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya sean federales, estatales o municipales, aun tratándose de Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, representando a la parte mandante;
- b) Promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta la resolución o sentencia;
- c) Recusar;
- d) Transigir;
- e) Hacer cesión de bienes;

- f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes;
- g) Promover juicio de amparo;
- h) Promover y desistirse de cualquier clase de juicio, incluyendo juicios de amparo, en términos del artículo catorce de la Ley de Amparo;
- i) Presentar, ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de estas últimas; y desistirse de ellas;
- j) Constituirse como parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes lo permitan;
- k) Otorgar el perdón legal cuando proceda;
- l) Comparecer ante autoridades fiscales;
- m) Hacer y recibir pagos;
- n) Comparecer a remates, presentar y hacer posturas, pujas y mejoras;
- o) Someter los asuntos contenciosos de la parte mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos; y
- p) Comparecer ante cualquier autoridad financiera y administrativa en todo asunto en que tenga interés jurídico la mandante.”

**TERCERA.-** “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al apoderado antes mencionado **PODER PARA SUSTITUIR, DELEGAR U OTORGAR**, las facultades anteriores; pudiendo a su vez delegar, otorgar, limitar, ratificar, condicionar, validar, convalidar, modificar (todo ello total o parcialmente), a su vez, a la o las personas que a su propia discreción designen, sin perder sus facultades por el o los hechos de la o las delegaciones, otorgamientos, limitaciones, ratificaciones, condicionamientos, validaciones, convalidaciones, o modificaciones que realice, los poderes que les sean conferidos, **el cual podrá ejercerlo de forma individual.**”

**CUARTA.-** “Se aprueba otorgar al apoderado antes mencionado **PODER PARA REVOCAR** dentro de sus facultades, cualesquiera de los poderes otorgados por apoderados de la Sociedad, **el cual podrá ejercerlo de forma individual.**”

## PUNTO II

**Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.**

## RESOLUCIÓN

**QUINTA.-** “Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Araceli Estefanía Cárdenas Espinosa, y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezcan ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas.”